



El Rey don Alonso.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Quedan dhas aguas a la madre Comun de
Camblayena con mill mrs. y el dano que
de ella se sueltare

En la Ordenacion y mandazon que en los ca
minos de dha nueva como en los de
El Campo y de extramuro de dha ciudad
ninguno de dho a hazer o por para que
mas barrilla o rose ni campo para
Sacar Piedra, ni para otra cosa alguna
Cuya prohibicion se contiene en todo
la Ordenacion del Camino aunque sea para
ra del Camil Vado yena de un mill
maravedis

6 En la Ordenacion y mandazon que ningun
no de dho ducados ni otra persona
de dho ducados que no se paxenese
de las dhas fuentes de Regos Lena de un
mill mrs. y el dano a la parte
de los que quanto se experimenta que
los que toman las aguas de dhas fuer
tas suelen hacer perfuicio a los de
mas ducados en ellas no teniend
de sueltados los partidores o goviellos por
donde la tienen por conser rapidos
y pendiente Ordenacion y mandazon
que cada uno de los que tienen dho a
por dhas aguas lo convenen y aviam.
lo mandado por conductos y partidores

